



CIRCULAR DGREC N° 06 /2020

VISTO LO DISPUESTO EN LA LEY N° 1266/87 DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, ARTÍCULO 113: "SERÁN EXPEDIDOS COPIAS O CERTIFICADOS A TODA PERSONA QUE LA SOLICITARE Y TUVIERE INTERÉS LEGÍTIMO", LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL, INFORMA A LOS FUNCIONARIOS Y AL PÚBLICO EN GENERAL QUE, TODAS LAS GESTIONES A SER REALIZADAS POR TERCEROS EN LA SEDE CENTRAL, COORDINACIONES DEPARTAMENTALES Y OFICINAS DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL A NIVEL PAÍS, DEBERÁN CONTAR, INDEFECTIBLEMENTE, CON LA AUTORIZACIÓN, CORRESPONDIENTE.

OBS: SE ADJUNTA MODELO DE AUTORIZACIÓN HABILITADO PARA EL EFECTO.

ASUNCIÓN, 30 DE NOVIEMBRE DE 2020.

g. Ariel A. Centurión González

Director General

Dirección General del Registro del Estado Civil





AUTORIZACIÓN

El/La que se suscribe Nombre y Apellido:
Con Cédula de Identidad N°.:
Autorizo suficientemente al Señor/a:
Con Cédula de Identidad N°.:
Para gestionar a mi nombre y representación el/los documento/s que a continuación se indica . Marcar con un X.
CERTIFICADO DE NACIMIENTO PRESENTACIÓN DE OFICIOS
CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN INFORMES REGISTRALES
CERTIFICADO DE MATRIMONIO LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS
FOTOCOPIAS DE ACTA
OBS.: ESTÁ SOLICITUD DEBE IR ACOMPAÑADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:
 ✓ LAS FOTOCOPIAS AUNTENTICADAS DE CÉDULA DEL QUE SUSCRIBE Y DEL AUTORIZADO. ✓ LA COPIA DEL PODER EN CASO DEL QUE EL SOLICITANTE SEA UN PROFESIONAL ABOGADO EN REPRESENTACIÓN DE SU CLIENTE.
Firma del autorizante:
Aclaración: C.I.N°:
Firma del autorizado:
Aclaración:
C.I.N°:
ON GENERAL

Aprobado Circular DGRC Nº 06/2020 de fecha 30/11/20 La presenta autorización se deberá dejar en archivo por 5 años para resguardo.

